

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-536

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2025, aprobó la modificación del Plan de humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Belmez en el siguiente sentido:

“Primero.- Modificar el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, bienio 2024-2025, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Belmez, en el sentido del cambio del sistema de ejecución de la actuación incluida en el citado Plan, denominada “ARREGLOS EN COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA”, por importe de 164.096,00 €, siendo en este caso el sistema de ejecución a través de encargo a medio propio personificado ARDEPINSA SL.

Quedando, la actuación del Plan de Humanización Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2025, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
ARREGLOS EN COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA	164.096,00	0,00			164.096,00	ENCARGO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Belmez a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de encargo a medio propio personificado (Ardepinsa), debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- a) Remitir a esta Diputación el expediente del encargo tramitado para su ejecución por el medio propio personificado de conformidad con el artículo 32 de la LCSP.
- b) En el expediente de encargo deberá constar la Resolución de designación de los técnicos facultativos de cada materia (dirección de obra, dirección de instalaciones, coordinación en materias de seguridad y salud, etc.), debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- c) Ejecutar la actuación conforme al proyecto aprobado y supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación y por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad corresponderá a cargo exclusivo de la entidad local.



d) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la ejecución de la actuación (tales como Modificados, etc).

e) El abono de las aportaciones que financian las actuaciones se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas.

f) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de las Normas.

g) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

h) La Diputación Provincial queda exonerada de cualquier responsabilidad económica o de otro tipo que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las actuaciones.

Tercero.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 23 de febrero de 2025.— **El Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación Provincial**, Don Andrés Lorite Lorite.

